Director propietario: Manuel de A. Tolosa oficinas: Jovellanos, 8, principal, (junto al congreso)

HOMBRES ILUSTRES



Exemo. Sr. D. Valeriano Weyler,

Ex Ministro de la Guerra.

Ei General Weyler

Don Valeriano Weyler es una de las personalidades más importantes de la política española y uno de los generales de más prestigio del Ejército.

No la intriga, ni los medios poco dignos, sino las molestias de la guerra, el trabajo constante, han sido los peldaños que han servido á D. Valeriano Weyler para escalar el elevado rango que hoy ocupa.

No ha habido guerra en la segunda mitad del pasado siglo, fecundo en ellas, en que no haya batallado Weyler.

Como político su nombre es alabado en las tierras que fueron colonias de España. Al extinguirse los últimos restos del poder colonial, Weyler se encargó de la cartera de Guerra en el Gabinete formado por el ilustre jefe del liberalismo, D. Práxedes Mateo Sagasta.

Desde las alturas del palacio de Buenavista el insigne caudillo dió muestras de su talento organizador, así como de su carácter férreo é inflexible, propio del que sigue la profesión de las armas y del que, como Weyler, ha hecho carrera en campos de batalla.

La labor política de él no necesitamos recordarla. Es tan reciente, que no hay quien no la tenga presente, así como el juicio que mereció á la opinión pública.

América y Marruecos

Al extinguirse el imperio colonial de España en aguas de Santiago de Cuba y de Cavite, el pensamiento español se reconcentró en dos grandes problemas: el de las relaciones hispano-americanas y el de nuestra situación en Marruecos.

Aquel no era problema de expansión territorial, sino de confraternidad, de robustecimiento de relaciones entre pueblos hermanos. A la solución de este problema, contribuyó la *Unión Thero Americana* y el Congreso celebrado en Madrid, en 1900, por iniciativa de la misma.

No se ha conseguido todavía la cuestión de un modo definitivo y completo, pero nadie podrá regatear el avance realizado en el afianzamiento de las relaciones entre España y América.

En orden á la vida política, sobre mantener cordiales relaciones con todos los Gobiernos, salvando en lo posible los es collos que ofrecían conflictos como el de Venezuela é incidentes como el del nacimiento de la República de Panamá, se han ajustado y ratificado Convenios de arbitraje con Méjico (11 de Enero de 1902), con el Salvador, Guatemala, Uruguay y Santo Domingo (28 de Enero de igual año), y con Colombia (17 de Febrero del mismo año), estando pendientes de ratificación los celebrados con la Argentina y el Paraguay; se han puesto en vigor las reglas del Congreso de Mon-

tevideo sobre propiedad literaria de 26 Marzo del año pasado; se ha suprimido la legislación consular en los exhortos con et Uruguay, Chile y Méjico; se ha concertado con Bolivia y el Ecuador la aplicación de las reglas acordadas para garantizar la propiedad intelectual en en el citado Congreso de Montevideo, y se negocia la recíproca validez de estudios y títulos con varias Repúblicas, estando además proyectada la creación de un Centro de estudios hispano-americanos en la histórica Universidad de Salamanca, la mejora y ampliación del servicio consular en América, y otras reformas no menos interesantes.

La parte comercial del problema, aunque no resuelta, es también objeto de especial cuidado por parte del Gobierno español, cuya acción resultará estéril sin el concurso de productores y comerciantes que son los interesados principalmente en este asunto.

Y aunque algunas dificultades se hayan de oponer á las legítimas aspiraciones de los comerciantes españoles, siempre tendrán en su apoyo las ventajas de la comunidad del idioma y de la identidad de las costumbres, y después, porque en definitiva el problema de América es, y debe ser para nosotros, más, mucho más moral que material; con su solución ha de buscarse la solución de un problema de raza antes que la de un problema nacional.

Pero más aún que el problema americano, solicita hoy la atención de España la cuestión de Marruecos, no en su totalidad, pero sí en uno de sus capitalísimos aspectos, por la Declaración anglo-francesa firmada en Londres el 8 de Abril último.

Por falta de instituciones adecuadas á mantener nuestra influencia en el Norte de Africa, no se ha tenido en cuenta que desde fines del primer tercio del siglo XIX ha dejado de ser el de Marruecos un problema exclusivamente espanol; que habiéndolo dejado de ser, no podíamos abrigar la pretensión de que se resolviese como y cuando nos conviniera; que el statu quo, defendido por la inmensa mayoría de los que en España se dedican á esta clase de estudios, primero como una esperanza y luego como una defensa, no podía ser en el primer caso una solución sino á condición de procurar ejercer una influencia civilizadora cerca del sultán, y no era en el segundo más que un expediente que nos permitía prepararnos para el porvenir; y en fin, que por la combinación de las fuerzas políticas en Europa no podía convenirnos, y de seguro no nos convenía, concertarnos aisladamente con Francia ó con Inglaterra, porque tal concierto habría resultado en la práctica una alianza.

Tres maneras podría haber de imponer á Marrruecos la influencia española: la conquista, la penetración pacífica y el

ATTRIBUTE OF A STATE OF THE STA

protectorado. Todas ellas son impracti-

Para lo conquista, carecemos de los recursos necesarios. La guerra de Africa ha demostrado las dificultades para ocupar Marruecos militarmente.

Para la penetración pacífica se requería una acción inteligente y constante que, en mayor ó menor escala, hemos podido llevar á cabo desde nuestras plazas de Melilla y de Ceuta, mediante nuestras colonias en los puertos occidentales, por el influjo de nuestros misioneros, por nuestros comerciantes y por nuestros médicos, ganando la voluntad del sultán con nuestra ayuda y aprovechando todas las ocasiones. En realidad hemos hecho muy poco en ese sentido, aunque hayamos hecho bastante en servicio de Marruecos y de la causa de la civilización, y hoy tenemos que luchar con la competencia de Francia, de Inglaterra y de Alemania.

Tampoco sería posible el protectorado, pues como no había de sometérsenos el sultán, no podía ser sino el resultado de una guerra victoriosa ó de un acuerdo internacional que no podemos exigir; y de una ú otra manera nos impondría inmensas obligaciones y nos ocasionaría cuantiosisimos gastos.

Hasta ahora nada se ha hecho para ponernos en condiciones de elegir un medio de predominar en Marruecos, y los que creen ver nuestro despojo en la Convención anglofrancesa de 8 de Abril, no se han fijado en el art. 8.º de la misma, concebido en los siguientes términos:

«Los dos Gobiernos—dice—inspirándose en sus sentimientos sinceramente amistosos para España, toman en particular consideración los intereses que ésta tiene por su posición geográfica y por sus posesiones territoriales en la costa marroquí del Mediterráneo; y á propósito de los cuales el Gobierno francés se concertará con el Gobierno español, comunicándose al Gobierno de S. M. B. el acuerdo que puede tener lugar acerca de este asunto entre Francia y España.»

Como de estas palabras se infiere, las potencias contratantes, no sólo reconocen que España tiene derechos en Africa, sino que acuerdan que Francia negocie con nuestra patria acerca de los mismos.

Y si el reconocimiento de los derechos españoles no queda demostrado con lo expuesto, todavía se podría alegar una prueba convincente, porque lor Lansdowne, en despacho dirigido al embajador de la Gran Bretaña en París, Sir Edmundo Monson, explicando y comentando los términos de la Declaración, ha dicho lo siguiente:

«Una tercera condición se refiere á España; el reconocimiento adecuado y satisfactorio de los intereses españoles políticos y territoriales ha sido desde el principio para el Gobierno de S. M. un elemento esencial del arreglo de la cuestión marroquí.

»España tiene posesiones sobre el litoral, y la gran proximidad de los dos países ha hecho nacer en el Gobierno y el pueblo español la esperanza razonable de que los intereses de España serían tomados en consideración especial en todo arreglo que afectase al porvenir de Marruecos.

»El Gobierno de S. M. ha observado con satisfacción que, en lo que se refiere á cuestión de principios, los dos Gobiernos están completamente de acuerdo, y que el objetivo de los franceses, como el del Gobierno inglés, es asegurar que esta consideración especial, reconocida por ambos como debida á España, sea aplicada, tanto en lo que á la forma se refiere, como en lo que concierne á los intereses materiales de España.»

Por tales palabras, puede convencerse el más suspicaz de lo infundado de las sospechas de los que creen que hemos sido objeto de un despojo.

Francia se ve ahora obligada á tratar con nosotros, y no quiere perder nuestra amistad. Nosotros nos encontramos en la disyuntiva de aceptar sus proposiciones ó ponernos enfrente de ella.

¿Cuál sería nuestra situación en tal caso, si ante cualquier conflicto en los límites de esas posesiones, encontraríamos á Francia entre el sultán y nosotros? Y si aceptamos, ¿no tendremos que imponernos sacrificios? ¿Está el país dispuesto á realizarlos? ¿Hay opinión formada para ello?

Este es el problema, sobre el cual es preciso que el país diga lo que quiere.

Negociaciones y tratados

Austria y Alemania

Las negociaciones entre Alemania y Austria para la renovación del tratado de comercio existente entre ambas potencias, han sido suspendidas por el momento.

Se reanudarán probablemente á fin del próximo mes de Julio.

Los periódicos vienenses creen que se llegará fácilmente á un acuerdo beneficioso para los dos países, por existir entre ellos excelente disposición y buen deseo.

Holanda y Dinamarca

El tratado de arbitraje terminado entre Dinamarca y los Países Bajos se diferencia de los convenios anteriormente celebrados, en dos puntos de gran importancia.

En primer término no contiene restricción alguna, pues declara de un modo terminante el art. 1.º que «las partes contratantes se comprometen á someter al Tribunal permanente de arbitraje todas sus diferencias, todos los litigios que no hayan podido ser resueltos por la vía diplomática». Anade, en segundo término, una cláusula que abre á los otros Estados el camido para adherirse al tratado á que nos referimos. La nación que quiera adherirse á él, deberá notificar por escrito su intención á cada una de las partes contratantes. Su adhesión será efectiva á partir del día en que acusen recibo de la notificación todas las potencias contratantes.

Litigio anglobrasileño

He aquí la sentencia arbitral del Rey de Italia en el conflicto surgido entre Inglaterra y el Brasil, en lo referente á la determinación de la frontera que separa á esta potencia de la Guayana británica:

«La frontera entre la Guayana y el Brasil queda fijada por la línea que parte del monte Jakontipu, sigue en dirección del Este la división de las aguas hasta el manantial Ireng (Mahu), baja por el curso de este río hasta su confluencia con el Tacutu, sube por este hasta sus fuentes, donde se junta con la línea de la frontera ya establecida por la declaración adjunta al tratado de arbitraje terminado por las altas partes litigantes, en Londres, el 6 de Noviembre de 1901.»

«Ee virtud de esta limitación, toda la parte de la zona en litigio, que se encuentra al Este de la línea de frontera, pertenecerá á la Gran Bretaña; toda la parte del Oeste, pertenecerá al Brasil.»

«La frontera, el curso de los ríos Ireng (Mahu) y Tacutu, queda fijada por el thalweg, y los citados ríos serán abiertos á la libre navegación de los Estados limítrofes.»

«En el caso en que los ríos se dividiesen en diferentes brazos, la frontera seguirá el thalweg del brazo más oriental.»

Estados Unidos

Una conferencia de arbitraje ha tenido lugar en Nueva York, bajo la presidencia del juez Gray, candidato probable del partido democrático en las elecciones presidenciales.

M. Brewer, juez del Tribunal Supremo de dicha Confederación, ha declarado que la creación del de La Haya constituía el primer paso para la abolición de la guerra.

M. Roosevelt ha telegrafiado al juez Gray:

«Permitid que os feticite por vuestra mediación en la Conferencia internacional de arbitraje, y que exprese la esperanza sincera de ver prosperar los esfuerzos que tienen por objeto servir á la causa de la paz y de la justicia entre las naciones.»

La cuestión de Marruecos

Ya se ha confirmado la noticia de que M. Perdicaris y Varley, llegaron á Tánger á la una de la madrugada del día 25 del actual.

Más de cincuenta individuos de diferentes tribus y kabilas acompañaron á los secuestrados hasta la ciudad. El viaje lo han hecho bajo la salvaguardia de Muley-Alí y de Muley-Ahmed, de Uazzan. Gran número de curiosos acudió á recibir á Perdicaris, que sin detenerse apenas en Tánger, se embarcó con su familia con rumbo á Europa.

El conflicto, pues, que se presentaba amenazador, ha terminado por el momento y la escuadra americana ha zarpado de la costa marroquí para dirigirse á Beyruth.

Es de esperar que, en vista de las concesiones hechas á Raisulí para que pusiera en libertad á los secuestrados, surjan pronto incidentes de la misma naturaleza, ocasionados por imitadores que no han de faltar al audaz bandido marroquí.

En tal caso, los súbditos extranjeros se verían obligados á refugiarse en las ciudades, abandonando sus intereses, que quedarían expuestos á la rapacidad de los malhechores, é irrogándoseles perjuicios de consideración que las potencias europeas no han de tolerar de ningún modo.

Esta es la razón que hace temer que vuelvan á repetirse conflictos como el que acaba de resolverse, tanto más vergonzosos, cuanto se realizan á la vista de Europa, casi en su mismo territorio.

LOS DIALECTOS

Días pasados se puso á la firma del Rey el siguiente decreto acerca del uso de los dialectos hablados en territorio español, decreto interesante, por afectar á uno de los más importantes de la nacionalidad.

La parte dispositiva se halla concebida en los términos que á continuación copiamos:

«Artículo 1.º Se autoriza el uso de cualesquiera de los idiomas y dialectos hablados en España, para las conferencias telefónicas y para los telefonemas y telegramas privados interiores, redactados en lenguaje claro y conforme á las disposiciones vigentes, siempre que en alguna de las estaciones comunicantes haya personal capaz de comprender el lenguaje empleado.

La Dirección general cuidará de designar para el servicio de las estaciones en que sea de esperar el frecuente empleo de un dialecto determinado funcionarios habilitados para la intervención.

Art. 2.º En la correspondencia que no tenga el carácter de privada y en la comunicación oficial ó sobre asuntos de índole administrativa, gubernativa ó judicial sólo podrá emplearse la lengua castellana.

Art. 3.º Tampoco podrá comunicarse sino en castellano por las líneas de Empresas de ferrocarril que no utilicen el sistema telegráfico Morse.

Los alcoholeros

Los alcoholeros no transigen, no pueden transigir con los proyectos del señor Osma.

La implantación de ellos—dicen—equivale á la muerte de varias industrias importantísimas, y en consecuencia, constituyen un atentado contra la riqueza del país.

El interés demostrado por el Gobierno en la rápida aprobación del proyecto de ley de alcoholes por la Alta Cámara les ha impulsado á realizar un acto de enér-

gica protesta.

Y, al efecto, en la noche del 27 del corriente, reunidos los alcoholeros en los locales del «Círculo de la Unión Mercantil» acordaron el cierre de tien las que tuvo lugar en Madrid al día siguiente. La orden se repartió á los comerciantes aquella misma noche. En ella se decía lo siguiente:

«Los gremios industriales de Madrid afectados por el impuesto de alcoholes no abrirán desde el 28, y lo mismo las fábricas de licores y aguardientes y las tiendas y almacenes de comestibles, tabernas, drogas, perfumerías, cafés, cervecerías, billares, ultramarinos y todos los similares, por considerarse ofendidos, perjudicados y desatendidos.»

La orden se cumplió en toda regla, bien que algunos establecimientos, no queriendo perder la ganancia acostumbrada, ó bien por no juzgar tan perjudicial el proyecto del ministro de Hacienda, tuvieron cerradas las puertas exteriores, pero abriendo de par en par las ruertas que comunicaban con los portales de las respectivas casas.

La policía reprimió algunos conatos de disturbio, protegiendo los cafés que de un modo ostensible se negaron á cumplir la orden que habían recibido la noche anterior.

Pero afortunadamente, salvo algún pequeño incidente que careció de importancia, las autoridades no tuvieron que hacer otra cosa que vigilar los grupos que en actitud tranquila y sosegada recorrían las principales calles, disfrutando un día de fiesta con que no contaban, y que la cuestión de los alcoholes les había proporcionado.

Esto no obstante, los agentes de la autoridad detuvieron á varios individuos que más entusiastas y excitables, intentaron ejercer coacción sobre los comerciantes que no secundaron la conducta observada por la generalidad.

También en Barcelona se celebró una reunión de alcoholeros para dar cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión enviada á Madrid. En la reunión se inició el proyecto de otro cierre si el señor Osma no desiste de su empeño.

Satisfecha la Comisión del interés con que el comercio de Madrid se asoció á su protesta, dirigió el día 29 á los agremiados un manifiesto concebido en los siguientes términos:

«Madrileños: Los gremios afectados por el funestísimo proyecto del ministro de Hacienda sobre los alcoholes, pendiente ahora de discusión en el Senaao, han realizado, cerrando sus establecimientos, hermoso acto de solidaridad, que sienta lisonjero precedente para todas las clases contributivas.

Los Poderes públicos no pueden llamarse á engaño. Ya conocen que las clases que soportan las cargas del Estado rechazan la obra desdichada del señor Osma.

No se trata de resistir el pago de un impuesto justo que se establezca sobre los productos alcohólicos. Se resiste el plan monstruosamonte fiscal del más inepto de los hacendistas, porque, no sólo matará varias industrias, sino porque constituye una amenaza para la libertad y la honra de millares de industrias.

La viril protesta está realizada ya por los gremios de Madrid.

Las provincias la secundarán seguramente.

Por hoy basta, sin perjuicio de las ulteriores determinaciones que aconseje el patriotismo.

¡Viva la unión de las clases industriales y mercantiles!... La Comisión.»

A pesar del entusiasmo revelado por este documento, creemos que los esfuer-zos de los alcoholeros no producirán efecto alguno.

La Guerra

Es un hecho innegable que las modernas guerras requieren un cúmulo de condiciones materiales, económicas sobre todo, que la nación que no acierta á reunirlas antes de empeñarse en una lucha, se ve imposibilitada de defenderse de sus enemigos.

Y esto es precisamente lo que les está ocurriendo á los rusos, cuyo valor y cuya abnegación no son capaces de contrarrestar el ímpetu de un pueblo nuevo, perfectamente preparado y dueno de un ejército provisto de excelente armamento y regido por un plan madurado largo tiempo.

Cada día llegan noticias de nuevos hechos de armas en los cuales es forzoso admirar el denuedo de los contendientes. Los combates se suceden sin interrupción; el triunfo unas veces pertenece á las tropas del Zar y otras á las del Extremo Oriente, pero resulta en último término que el Japón avanza y que Rusia retrocede.

El ardimiento de los ejércitos rivales se iguala, la disciplina en ambos es perfecta. La ventaja estriba exclusivamente en la calidad de las armas, en la abundancia de recursos y en el talento de los que dirigen las fuerzas.

Y en tales conceptos la ventaja está de parte de los japoneses.

Dos hechos de armas constituyen la

nota saliente de las operaciones, durante la pasada quincena: el combate de Vafangú y el intento de salida de la escuadra de Puerto Arturo.

El primero es conocido en todos sus detalles, la prensa diaria ha insertado largos relatos remitidos por las agencias y por corresponsales.

La superioridad de la armada japonesa decidió la derrota de la rusa á la entrada de la bahía de Puerto Arturo el día 24 del corriente.

Hé aquí el relato de lo ocurrido, según referencias de un periódico parisiense de gran circulación.

«Tokio, 25 de Junio.—El almirante Togo, refiere que el jueves último, á las once de la noche, una patrulla japonesa descubrió el Peresviet (acorazado de 12.000 toneladas), siete buques de guerra y nueve cazatorpederos, cerca de la ntrada de Puerto Arturo.

Su presencia íué inmediatamente avisada al almirante Togo por el telégrafo sin hilos y el jefe japonés hizo avanzar su flota, á excepción de los barcos encargados de algún servicio especial.

Reconocida la escuadra rusa, se vió que constaba de seis acorazados de combate, de cinco cruceros y de catorce cazatorpederos.

Los rusos se proponían evidentemente lanzarse hacia el Sur á la puesta del sol. Al llegar á la boca del puerto se detuvieron.

Cerrada la noche, una flotilla de torpederos japoneses atacó resueltamente á los rusos y consiguió echar á pique, por medio de un torpedo, un acorazado del tipo del *Peresviet*, y poner fuera de combate otro acorazado del tipo del *Sebastopol* y un crucero de porte análogo al del *Diana*. Este pudo ser remolcado al puerto el viernes pasado. Los dos últimos barcos sufrieron serias averías.

Los japoneses han sufrido pocos daños. El contratorpedero *Shirakumo* tuvo tres heridos y otros tantos muertos. El *Chidori*, barco de la misma clase, tuvo averias en la Cámara contigua á la de las máquinas, pero no tuvo muertos ni heridos.

Los torpederos 64 y 66 fueron levemente averiados.»

La Prensa en general, censura al almirante ruso Witheft, que debió comprender la superioridad de los enemigos que se oponían á su salida y buscar refugio en el interior del puerto. Además, su salida á juicio de los técnicos, era completamente inútil y altamente peligrosa, pues la escuadra no podía maniobrar á la entrada de la bahía de Puerto Arturo, pues los buques echados á pique por los japoneses dejan un canal angosto por donde tienen que pasar las naves una á una.

En resumen: una nueva pérdida de gran importancia para la marina rusa y una probabilidad más para el triunfo de los ejércitos que el Mikado ha enviado al continente asiático á hacer valer sus pretendidos derechos.

EL CONCORDATO

En la sesión celebrada el día 23 del corriente por el Senado, el ministro de Estado dió cuenta del convenio con la Santa Sede, recientemente ultimado.

El texto del documento dice así:

«Su Santidad el Sumo Pontífice Pío X y S. M. el Rey católico de España Alfonso XIII, con el fin de aclarar las dudas suscitadas sobre la situación jurídica de las Ordenes religiosas en España y la interpretación y alcance que debe darse en esa materia, así á los artículos del Concordato vigente, como á los preceptos de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, y á las autorizaciones otorgadas á las Ordenes y Casas religiosas existentes y resoluciones dictadas por diferentes Gobiernos sobre este particular, han resuelto celebrar un convenio, á cuyo efecto han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber: Su Santidad el Sumo Pontífice, á su excelencia monsenor Arístides Rinaldini, arzobispo de Eraclea, Nuncio apostólico en el Reino de España: S. M. el Rey católico de España, al Exemo. Sr. D. Faustino Rodríguez San Pedro, su ministro de Estado, quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los art culos siguientes:

1.º Las Ordenes y Congregaciones religiosas existentes en España en la fecha de la ratificación del presente convenio, y que hayan cumplido antes de ella con las formalidades establecidas en la Real orden circular de 9 de Abril de 1902, gozarán de la personalidad jurídica de que hoy están en posesión; se considerarán comprendidas en la excepción establecida en el párrafo primero del art. 2.º de la ley de 30 de Junio de 1887; y se regirán por sus reglas y disciplina propias, y por las disposiciones de este mismo convenio.

2.º Las Ordenes y Congregaciones religiosas no tendrán derecho á subvención ni auxilio alguno del presupuesto del Estado, y estarán sometidas, en cuanto á su régimen económico, á los diocesanos y prelados propios, según las reglas de sus estatutos, y las disposiciones del derecho canónico y de la disciplina eclesiástica vigentes, y en cuanto á sus relaciones con el Poder civil, á las leyes generales del Reino. En caso de discordancia, la Santa Sede y el Gobierno de S. M. se entenderán para allanar las dificultades que pudieran surgir.

3.º Las casas ó conventos de las citadas Ordenes religiosas estarán sujetas á los impuestos del país por sus bienes ó por las profesiones industriales que ejerzan en condiciones de igualdad respecto de las demás personas jurídicas ó súbditos españoles, y no serán objeto de ninguna tributación ó exacción especial.

4.º Se mantendrán las casas y conventos que á la fecha de la ratificación de este convenio tengan establecidas las Ordenes y Congregaciones religiosas citadas en el art. 1.º; pero no podrán abrirse ni establecerse ninguna otra en la que se haga vida común sin previo consentimiento del prelado diocesano y sin autorización dictada por Real orden. Estas autorizaciones se publicarán necesariamente en la Gaceta de Madrid.

5.º Las casas ó conventos de las Ordenes religiosas en que haya menos de doce individuos que hagan vida común; se suprimirán, agregándose los religiosos ó religiosas á otros conventos ó casas de la misma Orden, y quedando los edificios y propiedades en que se hallasen establecidos los que se supriman á la libre disposición de los superiores. Se exceptúan del anterior precepto las Comunidades religiosas que no hacen vida conventual, ó que, en virtud de su instituto, se dedican á obras de beneficencia, enseňanza, caridad y asistencias á los enfermos, á los ancianos, á los pobres y abandonados, como también las casas de procura y los sanatorios que pudiesen tener las diferentes Ordenes y Congreciones en algunos lugares especiales. El presente artículo tendrá fuerza ejecutiva transcurridos que sean seis meses de la publicación de este convenio en la Gaceta de Madrid.

6.º No se podrá establecer en Espaňa ninguna Orden ó Congregación nueva sin que esté autorizada por Su Santidad, y sin previo acuerdo del Gobierno con la Santa Sede, consignado en Real decreto publicado en la Gaceta de Madrid.

7.º La Orden de los Padres Escolapios continuará en las mismas condiciones, derechos y beneficios que hoy disfruta.

8.º Las Asociaciones para fines religiosos, cuyos individuos no estén unidos por vínculos de profesión religiosa, ni hagan vida común, y, por lo tanto, no tengan el carácter de Orden ó Congregación religiosa, se entiende que, sin perjuicio de la autoridad que corresponde á los obispos en la dirección del régimen espiritual y religioso de las mismas, se regirán por la ley general de Asociaciones y los principios de derecho común, sin limitación alguna para el presente y para lo porvenir; debiendo inscribirse en el registro especial á que se refiere el artículo 7.º de la mencionada ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y cumplir los demás preceptos de la misma.

9.º Los extranjeros no podrán constituir en España Ordenes ó Congregaciones religiosas de las mencionadas en el artículo 1.º sin haberse naturalizado previamente en el Reino, con arreglo á la ley común.

Los religiosos que conservando su condición legal de extranjeros, ingresen ó residan en algún convento ó casa religiosa existente en España, seguirán sujetos á todas las disposiciones del derecho común vigente para los súbditos extranjeros.

10. En el ministerio de Gracia y Jus-

ticia se abrirá un registro especial, en el que se inscribirán las Ordenes y Congregaciones religiosas á que se refiere este convenio y las que por acuerdo de ambas potestades se constituyan en lo sucesivo.

11. El ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros, y en concordia con la Santa Sede, dictará las medidas reglamentarias y aclaratorias que pudiera necesitar la ejecución del presente convenio, en lo relativo á las Ordenes y Congregaciones religiosas establecidas ó que se establezcan por acuerdo de las dos potestades.

12. El canje de las ratificaciones del presente convenio se verificará en Madrid lo antes que fuere posible.»

La publicación del Concordato ha sido, como no podía dejar de ser, objeto de vivos comentarios.

Creyóse al principio que el texto había sido inspirado en tendencias ampliamente liberales. Pero al conocerse públicamente el documento, la opinión se ha mostrado contrariada.

Los acuerdos del Concordato, como un periódico de gran circulación indicaba sólo han podido ser aceptados por el señor Maura. El mismo Sr. Silvela se hubiera negado á estampar su firma en un documento como este á que nos referimos, que menoscaba las atribuciones y derechos del Estado.

En cambio los conservadores consideran el Concordato como un verdadero triunfo de la política y de los ideales sustentados por el Gabinete que preside el Sr. Maura.

Senerosa iniciativa

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, en nombre propio y en representación de la mayoría de sus similares de España, ha dirigido á las Cortes una exposición notabilísima, en la cual dice que, ante los esfuerzos regeneradores del país, después de la catástrofe, las clases laboriosas piden al Parlamento que conceda atención preferente, sobre los asuntos de orden|político, á los de caracter económico; por ejemplo, el problema monetario, cuya importancia pone de relieve.

Declara que las discusiones del Parlamento son estériles, y que el país trabajador siente la necesidad de que se eleve el nivel de la polémica parlamentaria, y que el resultado sea la aprobación de leyes estables y reformas útiles.

Para evitar el completo aniquilamiento del país, pide un poder legislativo fuerte, en el cual tengan asiento por derecho propio los representantes del trabajo nacional.

Insiste en que ésta es la expresión fiel de la opinión general, y acaba invocando la cooperación de los hombres laboriosos para sacar á la Patria del mal estado en que se encuentra.



5r. D. Benito M. Cuñarro, Presidente de la Cámara popular de Nicaragua.

El nuevo presidente de la Cámara de Diputados de Nicaragua, doctor Benito M. Cuñarro, es una de las más notables personalidades políticas de aquella República, defensor entusiasta de las ideas del partido colorado, en que milita, y propugnador infatigable de los intereses de su patria.

Nacido en Florida, se dedicó desde sus primeros años al estudio de la Jurisprudencia, carrera que terminó en 1870.

Dió sus primeros pasos en la política en 1885, para resistir los avances tiránicos del general Máximo Santos, con la minoría opositora. Trató de fundar un diario, La Libertad, que respondiese á las tendencias de esa minoría, y entonces tuvo que desterrarse voluntariamente de la República, obligado por las persecuciones oficiales. Formó entre los emigrados que se refugiaron en el buque francés Paraná.

Publicó más tarde La Defensa, diario que combatía tenazmente la candidatura de Herrera y Obes para la presidencia. Cuando éste fué elegido, se retiró el señor Cuñarro á Mercedes, donde estableció su estudio de abogado.

Después de ejercer, con general aplauso, importantísimos cargos, la vicepresidencia de la Dirección de Instrucción primaria entre ellos, su intervención en la vida política adquirió mayor importancia á partir de 1896.

Cuatro días antes del golpe de Estado se le confió por el Gobierno la Jefatura Política de Soriano, donde permaneció un año, hasta que renunció para ponerse en las condiciones exigidas por la Constitución al ser proclamado candidato álla diputación por el departamento de Flores

En el movimiento popular que originó el golpe de Estado coadyuvó enérgicamente á la evolución regeneradora del año 97, con la fundación de El Partido Colorado, diario de seria propaganda, y, de acuerdo en un todo con las aspiraciones de entonces, contribuyó con su contingente á la formación de los batallones de G. G. N. N. y figuró en ellos con el grado de capitán.

El Sr. Cuñarro ha formado parte de las Comisiones de Hacienda y Legislación.

Esta pequeña revista biográfica es una demostración de lo mucho que puede esperarse de su asiduidad y perseverante consagración en la nueva Legislatura, que comienza sus tareas propiciada por el anhelo nacional de continuar la reacción cívica en favor de la paz y del progreso, que hace ya un lustro agitó la República, abriendo nuevos horizontes á su vida política y administrativa.

Empréstito de Nicaragua

John T. Hill, Consul de los Estados Unidos en San Juan del Norte, Nicaragua, informa á su Gobierno que mister Weinberger, de Nueva Orleans, ha hecho un contrato para tomar bonos nicaragüenses de seis por ciento por la cantidad nominal de 1.000.000 de pesos, con cuyo dinero, que serán 750.000 pesos en efectivo, podrá el Gobierno de Nicaragua emprender la construcción del ferrocarril de Punta Mona y San Miguelito. Mr. Weinberger recibirá el 25 por 100 de la renta de Aduanas durante veinticinco años para redención de los bonos. Además, se le ha otorgado concesión para establecer y explotar una nueva línea de vapores entre Nueva Orleans y puertos nicaragüenses.

Esta operación resulta para el país gravosa en extremo, segun las condiciones apuntadas.

El informe del Consul Hill acentúa lo que muchos vienen recelando de tiempo á la fecha con respecto á la costa de Mosquitia, y es que en Bluefields tienen los nicaragüenses una espina harto molesta, llamada á ser para ellos una segunda edición de Panamá, como sus gobernantes no demuestren más tacto que los de Colombia. Parece que se ha dado á Mr. T. M. Solomón, de Nueva Orleans, la concesión para construir un muelle de la Aduana. De esto resultará que los comerciantes tendrán que llevar á sus expensas los efectos de la Aduana regular al nuevo muelle, y someterlos allí á nueva operación de carga y descarga.

Esto, dice el Consul Hill, descontenta mucho al Gobierno de Bluefields, que se considera víctima de extorsión premeditada. Probablemente cree el Gobierno que haciendo á ciudadanos copartícipes de sus manejos, los Estados Unidos le sostendrá en cuanto haga y acontezca. Otro tanto creyó Colombia poniendo sus fuerzas de mar y tierra en el istmo en contacto con y hasta bajo el mando de aventureros americanos.

Ferrocarriles secundarios

Ya ha sido aprobado por las Cortes el proyecto de ley de ferrocarriles secundarios, presentado por el actual Gobierno.

El asunto que en dicho proyecto se regula es uno de los más interesantes para España, pues en él se intenta facilitar las comunicaciones terrestres, condición indispensable para el desarrollo y florecimiento tanto del comercio como de la producción nacional. Los frutos del trabajo del hombre para no perderse y para que puedan remunerar los afanes y dispendios con que han sido obtenidos, es menester que puedan ser transportados con facilidad á los centros mercantiles, á los mercados, á los puntos donde el consumidor reside.

y de ym

Veamos á grandes rasgos el juicio que ha merecido el proyecto aprobado por las Cortes.

Si el objetivo de hacer una ley de ferrocarriles secundarios es el facilitar el que se multipliquen las vías de comunicación capaces de producir transportes económicos en general, haciendo que cuenten con medios de conseguirlo el mayor número posible de los habitantes del país, preciso es decirlo: la ley que han aprobado las Cortes españolas es mala, muy mala, porque está inspirada en el error capitalísimo de que el Estado ofrezca su auxilio á un tipo de ferrocarriles demasiado costoso de instalar, cuando por el contrario debía reservar u subvención para el tipo de líneas del cual pudieran construir mayor número de kilómetros, unos con subvención y otros sin ella. Si el Estado en vez de garantir el interés á las líneas de vía de un metro lo hiciera para las vías de 0,60, veríamos muchas líneas de un metro solicitadas sin subvención, y en cambio se solicitarian infinidad de líneas cortas y baratas que tendrían ramales no subvencionados á muchas explotaciones agrícolas y establecimientos industriales aislados.

Tal como nosotros entendemos esta cuestión, cada kilómetro de vía de un metro con subvención se opone á que se construyan tres kilómetros de vía de 0,60 uno con subvención y dos sin ella. España no estará bien dotada de vías de comunicación hasta que no haya, al menos, 40.000 kilómetros de ferrocarriles de todas categorías, y la ley aprobada, lejos de aproximarnos á esto en lo posible, nos alejará mucho. No pretendemos demostrar esto con una argumentación que sería perfectamente inútil para hacer cambiar de opinión á los que han intervenido en la confección de esta ley. Nos limitamos á expresar nuestra opinión de que la ley de auxilios debía hacerse sólo para la clase ínfima de ferrocarriles explotables para el servicio público, que se considera hoy ser los de vía de 0,60 explotados á la velocidad de 30 kilómetros por hora. También nos atrevemos á hacer la predicción de que cuando se toquen los escasos y tardíos resultados de esta ley, el siguiente impulso que pedirá el país que se dé á las vías de comunicación estará fundado en dar todo género de apoyo á la construcción de la clase ínfima de ferrocarriles, que á pesar de ser tan útiles se ha mirado con tan injustificado desprecio por nuestros técnicos y legisladores.

El fundamento de nuestra creencia en tan fecunda cuestión aparecerá apenas empiece á estar en vigor la ley, pues si los reglamentos no desvirtúan en todo ó en parte las disposiciones de la ley sobre ferrocarriles no subvencionados, es probable que se pidan tantas concesiones para vía de 0,60, que de su resultado se desprenda lo que se debería hacer ahora y no se hace.

Hombres ilustres

Excmo. Sr. D. Tirso Rodrigáñez

Entre los personajes que se han distinguido de un modo especial en la defensa de los ideales sustentados por el partido liberal se ha distinguido D. Tirso Rodrigáñez, político de hondos conocimientos y de amable trato.

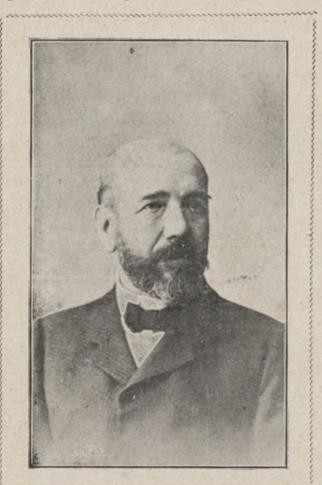
Nació en Logroño, patria de no pocos hombres de Estado, en 1853.

A poco de terminar la carrera de Derecho supo hermanar los méritos de concienzudo jurisperito y los de brillante escritor político.

Pronto figuró entre los redactores del famoso periódico La Iberia, pasando á ocupar. algunos años después, la dirección del mismo. Desde las columnas de este periódico, D. Tirso Rodrigáñez defendía con verdadero celo la pureza de los dogmas liberales que integraban el programa de D. Práxedes Mateo Sagasta, y sembraba las ideas económicas, fruto de penosos estudios.

El partido liberal supo corresponder á los servicios prestados por el Sr. Rodrigáñez, presentándolo como diputado en las primeras Cortes liberales reunidas después de la Restauración, y encomendándole cargos de importancia, que el exdirector de La Iberia desempeñó con aplauso de todos.

Don Tirso Rodriganez ha ejercido, aparte otros cargos menos importantes,



las Subsecretar as del Ministerio de Ultramar y del de Gobernación, la Fiscalía del Tribunal de lo Contencioso y la Presidencia de la Comisión de Reformas coloniales.

Como miembro del Congreso, ha sido individuo de varias comisiones de presupuestos y Vicepresidente de la misma Cámara.

Ultimamente, con motivo de la crisis ministerial ocurrida durante la situación liberal más reciente, el Sr. Sagasta, conocedor de los méritos extraordinarios y de los servicios prestados al partido por D. Tirso Rodrigáñez, le confió la cartera de Hacienda, que desempeñó hasta el advenimiento de los conservadores.

Nuestro biografiado ha demostrado siempre afición nada vulgar á las materias financieras, habiendo dado muestra de su dominio de las mismas, los folletos y artículos que ha publicado y que han dado relieve á la personalidad de don Tirso Rodrigáñez.

DEUDA PUBLICA

Se ha publicado el siguiente decreto referente á la Deuda del Estado:

«Artículo 1.º Los cupones de la Deuda exterior del 3 por 100 de los vencimientos de 1873 y primer semestre de 1874, á partir de los seis meses siguientes á la publicación de este decreto, se abonarán en metálico y en igual forma que los corrientes de la Deuda exterior del 4 por 100 estampillado, al cambio par que establecen la condición del artículo 6.º de la ley y el art. 15 del Real decreto de 29 de Mayo de 1882.

Art. 2.º Los cupones de iguales vencimientos de las diversas clases de Deuda exterior continuarán abonándose como dispone el decreto de 26 de Junio de 1874, en metálico, por el importe de las dos terceras partes y 30 por 100 de la otra tercera parte.

Art. 3.º Los cupones de los vencimientos del segundo semestre de 1874 y de los años de 1875 y 1876, pertenecientes á Deuda exterior del 3 por 100, continuarán abonándose con arreglo á las leyes de 21 de Julio de 1876 y 2 de Junio de 1885, en metálico, por el 50 por 100 de su importe, y además los intereses correspondientes á razón del 2 por 100 anual, sin que en ningún caso puedan abonarse éstos por mayor período que los quince años en que debió extinguirse la Deuda amortizable del 2 por 100 exterior.

Art. 4.º Los cupones de los vencimientos de que trata el artículo anterior, pertenecientes á las diversas clases de Deuda interior se abonarán en metálico en las mismas proporciones que ordena dicho artículo.

Art. 5.º Las disposiciones de los dos artículos anteriores se aplicarán á todos los valores que, con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876, debían ser abonados en las Deudas amortizables del 2 por 100 interior y exterior que la misma creó, quedando derogadas las Reales órdenes de 8 de Julio de 1884 y 7 de Febrero de 1885.

Art. 6.º La Dirección de la Deuda y Clases pasivas adoptará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de este decreto, y procederá á la inutilización del sobrante de la emisión de 1875 de Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.

Crónica internacional

Piedad imperial

Los chinos van deponiendo sus antiguas costumbres, plegándose á las exigencias de la civilización, que abomina toda manifestación de dureza y de intransigencia.

El día 22 del corriente, con motivo del LXX aniversario de la emperatriz heredera, se publicó un edicto imperial concediendo la amnistía á todas las personas directa ó indirectamente comprometidas en el movimiento revolucionario que estalló en 1898, exceptuando sólo de la gracia á Kang-Yu-Wei y á dos individuos más.

Los armenios

A instancia de los representantes de Francia, de Rusia y de Inglaterra, el Gobierno de la Puerta ha mandado poner en libertad á los armenios detenidos á consecuencia de los últimos sucesos, y ha autorizado á los de Sassoun para volver á las montañas, donde se construirán cuarteles para alojar las tropas encargadas de proteger á los habitantes pacíficos y de repartirles indemnizaciones de los daños que han sufrido.

En cuanto á los armenios que quieran permanecer en el llano, se les concederán tierras para establecerse en ellos.

El cónsul de Francia en Mouch ha entregado á los armenios los socorros que se le habían enviado.

Diplomáticos agredidos

Los ministros de Francia y de Alemanía, que se paseaban en coche el día 22 del presente mes por las calles de Port au Prince, fueron agredidos á pedradas, que destrozaron completamente el carruaje.

Afortunadamente, ambos diplomáticos resultaron ilesos.

Contra los herreros

El general Trotha, nuevo comandante de las tropas alemanas del Sudoeste africano, ha llegado á su destino, adoptando inmediatamente las medidas que á su juicio requería la situación. Ha comenzado por desautorizar categóricamente á su predecesor el coronel Leutwein, cuyas disposiciones no podían dejar de ocasionar nuevos desastres, y ha confiado uno de los primeros puestos al Mayor Glasenapp.

Tal medida ha sido objeto de vivos comentarios en Alemania, porque éste ha sacrificado, al estallar el conflicto de los herreros, por negligencia sanitaria y por imprudencia, una columna de 500 hombres.

Por otra parte, los diarios alemanes temen que el general Trotha no tenga bastante experiencia en las cuestiones coloniales, y que, en consecuencia, no consiga mejores resultados que su antecesor.

En todo caso, él debe darse cuenta de la gravedad de la situación, pues se asegura que ya ha mandado á pedir al Gobierno alemán nuevos refuerzos.

Lo que parece innegable es que, aunque en Alemania reina extraordinario optimismo, la cuestión de los herreros está lejos de resolverse.

Los finlandeses

El descontento de los finlandeses á causa de las medidas adoptadas para propagar la rusificación, estableciendo Aduanas, servicio militar, centros de enseñanza y haciendo obligatoria la circulación de la moneda rusa, ha dado lugar á un crimen.

Como el general Bobikrof es hace cuatro años gobernador general de la Finlandia, y fué encargado de implantar la nueva política, recayeron sobre él los ódios, y, al entrar en el palacio del Senado de Helsingfors, fué agredido por Eugenio Schaumann, que le disparó tres tiros de revólver, y se suicidó inmediatamente.

El suicida era hijo de un senador, y estaba empleado en la Administración central de Instrucción pública de Finlandia.

A consecuencia de las heridas que recibió, el general Bobrikof falleció á la noche siguiente del atentado.

Incidente del Canadá

En el Canadá ha surgido un conflicto entre lord Dundonald, comandante en jefe de la milicia canadiense, y el ministro interino de la Guerra, M. Fisher, á consecuencia de la designación de oficiales del nuevo regimiento de caballería ligera del distrito de Montreal.

El primer ministro, sir Wilfrid Laurier, ha defendido en la Cámara al ministro Fisher, tratando á lord Dundonald, que es inglés, de forastero, palabra altamente significativa, teniendo en cuenta la calidad de la persona que la pronunció y del sitio.

Elecciones inglesas

Las elecciones legislativas parciales han vuelto á comenzar en Inglaterra, por un nuevo error del Gobierna.

En Market-Harborough, en Leicester, el candidato liberal M. P. Stanhope, ha sido reelegido por una mayoría de 1.733 votos; es decir, por 400 votos más de los que obtuvo en la última elección.

Recaudación de impuestos

La recaudacion obtenida por el Tesoro público en el transcurso del mes de Mayo asciende, según los datos recibidos en el ministerio de Hacienda, á 101.021.023 pesetas, con aumento de 11.693.119 respecto á la de igual mes del año pasado.

El aumento procede en parte de la formalización de los ingresos por impuesto de utilidades sobre intereses de la Deu-

da, y en parte también del refuerzo que ha experimentado la renta de Aduanas.

Tributación minera

En nuestro número anterior exponíamos los beneficios que la explotación minera había rendido al Estado.

Hoy nos permitimos ampliar la noticia, consignando algunos datos que publica una importantísima revista, por los cuales se podrá apreciar el estado de la riqueza minera en España.

La tributación minera de España durante el año 1903 ha sido de 8.015.565'15 pesetas, de las cuales han correspondido 3.671.338'73 al canon de superficie de minas, y 4.344.226'22 al impuesto sobre el producto bruto de los minerales, y habiéndose consignado como ingreso en la ley de presupuestos 6.600.000 pesetas para ambos impuestos, se obtuvo un aumento, en el año de que se trata, de pesetas 1.415.565'15.

Conglobados los dos impuestos, acusan un aumento de 70.837'19 pesetas con relación á lo recaudado en 1902, de pesetas 1.255.447'97 respecto de la recaudación obtenida en 1901 y de 1.819.109'31 pesetas con referencia á la de 1900, en cuyo año se promulgó la ley regulando los impuestos que actualmente rigen en la tributación minera.

Durante el año 1903 ha habido un aumento de concesiones mineras, comparadas con las existentes en fin de 1902 de 2.052 minas con 78.047 hectáreas, habiéndose concedido en dicho año 3.191 minas con 117.108 hectáreas y una baja de 1.139 minas caducadas con 59.068 hectáreas, correspondiendo el aumento de concesiones, en primer término á las provincias de Córdoba, Oviedo, Ciudad Real, Almería y Santander, y la disminución á las de Vizcaya, Granada y Lérida.

De la cantidad contraída por valores del presupuesto de 1903 para el impuesto de canon por superficie de minas y que ascendía á 5.387.370'35 pesetas, se recaudaron 3.671.338'73 pesetas, ó sea el 68'15 por 100, á pesar de lo defectuoso de la recaudación en algunas provincias que, como la de Málaga, han dejado de ingresar casi el total de lo contraído.

Respecto del impuesto de explotación ó sobre el producto bruto de los minerales, aunque, según lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, debe recaudarse en totalidad la cantidad contraída, son numerosas las provincias donde aparecen descubiertos.

De los datos que figuran en la estadística, se deduce que el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto, ha agravado la tonelada de los siguientes minerales en estos términos:

Piritas ferro-cobrizas, 0'47 pesetas; Hierro, 0'15; Hulla, 0'30; Plomo, 3'33; Cinc, 1'23.



Cesantia ministerial

La actitud del exministro Sr. Urzáiz defendiendo ante el Tribunal Supremo su derecho á la cesantía, ha sido uno de los asuntos más comentados de la última quincena.

Suprimido tal derecho en virtud de una disposición del Sr. Silvela, parecía increible que nadie intentase resucitarlo, precisamente cuando se habla de economías, cuando se impone un descuento gravoso á todos los empleos del Estado; en una palabra, cuando se impone una concentración de todas las energías económicas del país, para llevar á feliz término la reparación de los reveses que en pocos años ha sufrido España.

La sentencia del alto Tribunal ha sido favorable á las pretensiones del demandante, dejando expedito el camino para que otros exministros imiten la conducta del Sr. Urzáiz y se constituyan en pesada carga para la Hacienda, y en último término para el contribuyente.

Recuérdese el número de ministros que han ejercido el cargo en los últimos años; recuérdese la frecuencia con que surgen las crísis en España; téngase en cuenta el número de Gabinetes formados en poco más de un año, y podrá apreciarse la justa razón en que el Sr. Silvela se inspiró al suprimir la cesantía ministerial y lo absurdo de la demanda presentada por el Sr. Urzáiz.

Realmente, era muy cómodo que por unos cuantos días que ocupase la poltrona de cualquier ministerio un caballero, se creyera con derecho á mantenerse de por vida á costa del país. Pero eso sería convertir el Estado en una especie de San Bernardino en gran escala.

Conversión de la Deuda

. Ha sido objeto de vivos comentarios en los círculos financieros, el proyecto de conversión de la Deuda amortizable en Interior.

Este proyecto, que el Sr. Osma piensa presentar en breve á la aprobación de las Cámaras legislativas, permitirá dedicar á diversas atenciones de importancia la respetable suma que se viene invirtiendo en la amortización de aquella Deuda.

Contra el Concordato

En una de las secciones del Congreso se reunieron hace pocos días los individuos que forman la minoría republicana en dicha Cámara, para tratar los asuntos de más importancia que se hallan pendientes de resolución.

La cuestión en que principalmente se fijaron los diputados republicanos, fué en el convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, predominando el criterio de que la reforma del Concordato merma las prerrogativas y los derechos del Estado, por lo cual consideran patriótico combatirlo.

Examinóse la actitud en que respecto de este asunto se encuentran todos los liberales, y se dedujo de este examen que el convenio ha de encontrar gran oposición.

La minoría republicana considera que es preciso llegar, lo antes posible, á una solución en la cuestión religiosa, y para ello propondrá, en ocasión oportuna, el medio concreto.

De momento, creen los republicanos que basta con ponerse al lado de la opinión liberal para que no prospere el convenio, que estiman como una provocación.

La minoría republicana se propone celebrar mitins y hacer propaganda de todo género en contra del convenio.

Escándalo parlamentario

Un nuevo incidente ha surgido en el Congreso durante la quincena, que ha dado lugar á escenas poco edificantes que quisiera ver en sus representantes no tanta acometividad, sino más mesura, más prudencia, más sensatez.

Con motivo de unas palabras pronunciadas por el diputado por Valencia señor Soriano, el Sr. Sánchez Guerra se ofendió y el Sr. Maura protestó del abandono en que les dejaba á los ministros el Parlamento.

El Sr. Romero Robledo, buscando una solución digna para dar término á aquel conflicto ocasionado por el Sr. Soriano, reunió en su despacho á los Jefes de las minorías y al Sr. Maura.

Después de larga discusión y de haber abandonado el conciliábulo los Sres. Salmerón y Maura, los reunidos acordaron declarar en la sesión pública que, generalmente, las palabras llegan más lejos de lo que quieren los oradores, y que, por tanto, ni el Sr. Soriano ni el ministro de la Gobernación, habían abrigado la intención de ofenderse mutuamente.

Reunióse después la Cámara en sesión secreta donde varios oradores hicieron uso de la palabra para protestar de los desmanes del Sr. Soriano.

Decíase al terminar la sesión que el Sr. Soriano tenía el propósito de llevar adelante la cuestión personal con el señor Sánchez Guerra; pero que había desistido de ello, en vista de los consejos de algunos amigos.

Muerto ilustre

A punto ya de cerrar nuestra edición, ha llegado á Madrid la infausta nueva de la muerte del ilustre político D. Antonio Garijo de Lara, acaecida en Montoro el día 26 del corriente.

D. Antonio Garijo de Lara, cuya muerte nos participa el telégrafo, era uno de los representantes liberales en Cortes de más antiguo y simpático abolengo.

Había sido magistrado y llevado al Supremo con la autoridad de un verdadero jurisconsulto. Hacía ya bastantes años que había pedido su jubilación.

Amigo fiel de Sagasta, quien le estimaba en mucho, era un político de los más equilibrados, pues jamás sintió miedo por causa de la libertad, y fué de los que dieron la nota justa de cordura y sensatez.

Cumplía siempre con gran celo sus funciones y deberes cívicos, y nunca evadió molestia ni trabajo que aquéllos le proporcionaron. En Córdoba y su provincia gozó siempre de gran popularidad. Una penosa y larga enfermedad le hizo buscar la tierra nativa, donde ha fallecido entre los suyos.

Descanse en paz el ilustre magistrado y representante de la Nación, y reciba su familia, y especialmente su hijo don Manuel, querido amigo nuestro, la sincera expresión de nuestro pesar.

Detención de los republicanos

Las autoridades se muestran celosas del orden público.

Varios republicanos que en amable paz y compañía regresaban en tranvía, de Carabanchel, fueron detenidos por ciertas frases pronunciadas en el curso de la conversación.

El hecho suscitó protestas entre los correligionarios de los |detenidos, por el rigor desplegado por la autoridad.



Sociedad minera

Se ha constituído en Francia una Sociedad para la explotación de varias minas de mispiquel existentes en el término municipal de Carballino (Galicia). El mineral se supone que contiene de 40 á 60 gramos de oro por tonelada y de 25 á 40 de arsénico. Se precisa extraer el oro por medio del cianuro, y el arsénico se explotará por el ácido arsenioso, cuyo valor corriente es de 300 francos por tonelada.

La razón de la nueva Sociedad es Societé Anonnyme Française des Mispeckels auriferes de Carballino, y el capital de la Compañía asciende á 2.000.000 de frs.

Producción de azogue

La producción de azogue en las minas de Almadén durante el año 1903 fué de 8.107.754 quintales métricos, equivalentes á 26.391 francos, es decir, 4.544.713 quintales métricos menos que en 1902 disminución debida, no á la escasez de mineral, sino á la necesidad de poner en relación la producción con la demanda en el mercado, pues en Londres había almacenados el 30 de Junio del año pasado unos 66.000 frascos, cuando el consumo total no pasa de 35.000 anuales.

El coste de producción y envase de cada frasco era en dicha época de 62 pesetas.

Comercio hispano-americano

Durante el pasado mes de Mayo han zarpado de España, con rumbo á Méjico, los trasatlánticos españoles Montevideo, Manuel Calvo, León XIII, y el noruego Langfond.

Entre todos han exportado á la citada República 5.506 bultos, de 400.414.930 kilogramos de peso total.

El valor de las mercancías exportadas asciende á 148.870,10 pesos.

Las ciudades adonde han sido consignadas son: Veracruz, Tampico, Progreso, Frontera, Campeche, Mazatlán, Laguna de Términos, Turpán é isla del Carmen.

Valor de la propiedad

A continuación copiamos algunos datos acerca del valor actual de la propiedad urbana en Madrid. Dichos datos han sido publicados por una revista económica de excelente información.

En la Guindalera se ha vendido un hotel de 1.620 piés en 30.000 pesetas, resultando á 18,51 pesetas el pie; en la calle de Ponzano una pequeña parte de solar, superficie 81 piés, en 2.375 pesetas, ó sea á 29,32 el pie; en la de Velázquez, 11.707 piés sin edificar, en 90.000 pesetas, ó sea á 7,68 el pie.

Hay que advertir que influye, naturalmente, en este precio, no sólo la situación, sino la clase y la extensión de los terrenos y de las construcciones.»

Minas de Otero

La Sociedad en formación Minas de Otero de los Herreros, domiciliada en Segovia, ha dispuesto entregar al mercado 8.000 aceiones de á 25 pesetas, de las 24.000 que constituyen el capital social.

Esta Sociedad se dedica á la explotación del cobre y niquel de las minas cuyo nombre ostenta.

Los exportadores

Se ha constituído un Sindicato denominado Asociación Nacional de Exportadores de Alcohol, domiciliado en Barcelona, y que será presidido por el duque de Almodóvar del Río, actuando como secretario y tesorero, respectivamente, los Sres. Roig Torres y Maristany.

Exposición Universal de Lieja

Se ha celebrado una numerosa reunión, con objeto de hacer el nombramiento del Comité de propaganda de Madrid, ó, por decirlo así, Comité Central de España, encargado de gestionar la protección oficial y la mayor concurrencia posible de españoles á la Exposición Universal que se ha de celebrar en Lieja en Abril de 1905.

Después de algunas ligeras indicaciones de los Sres. Vincenti, Suárez Inclán, Campión y Sánchez-Arévalo, el referido Comité quedó constituído en la forma siguiente:

Presidentes de honor: El ministro de Bélgica en España, el ministro de Estado y el conde de Romanones.

Vicepresidentes de honor: Excelentísimo señor subsecretario de Estado, excelentísimo señor director de Agricultura y el excelentísimo subsecretario de Instrucción pública.

Presidente: Sr. Campión, cónsul de Bélgica.

Presidentes adjuntos: D. Eduardo Vincenti y D. Torcuato Luca de Tena.

Vicepresidentes: D. Pablo Ruiz de Velasco, D. Fernando Gillis y D. Mariano Núñez Samper.

Vocales: Mr. Garrete Duchamps, de Lieja; D. Zoilo Espejo, D. Constantino Rodríguez, D. Manuel María Guerra, don José Garay, D. Heliodoro Suárez Inclán, D. Mariano Belmás, D. Pedro García Gutiérrez, D. Cristino Martos, D. Luis Ramón y Gamboa, marqués de la Garantía, Sr. Setuain, Sr. Parages, presidente de la Cámara de Comercio francesa, Martín Lunas y los directores de La Correspondencia, El Imparcial, El Liberal, Diario Universal, Heraldo, El País, España, La Epoca, El Nacional, El Globo, La Ilustración Española y Americana, Blanco y Negro, Naevo Mundo, El Gráfico y otras varias revistas financieras.

Secretario general, D. Cristino Sánchez Arévalo.—Secretario adjunto, M. Ludovic Perreau.

Del seno de ese Comité se designó una Comisión que gestione cerca de los Poderes públicos el apoyo del Gobierno para que España pueda concurrir oficialmente á esa Exposición, y ocupar el lugar que entre las naciones le corresponde.

La subasta de oro del tesoro

Se ha celebrado en el Banco de España la anunciada subasta de 400.000 pesetas en monedas de oro de 25.

Abiertos los pliegos de los que habían acudido al concurso, se dió lectura de sus proposiciones, resultando que se pedían las sumas que se indicarán por los distintos proponentes á los precios que siguen:

Banco Español de Crédito, 200.000 pesetas, á 137,25 por 100.

El mismo, 200.000, á 137,20.
Don Juan Sánchez, 5.000, á 137,75.
Don Pedro Valls, 25.000, á 137,55.
El mismo, 25.000, á 137,60.
Señor Maraboto, 12.000, á 137,55.
Señor Castillo, 100.000, á 137,75.
Señor Aguilera, 100.000, á 137,80.
Señor Oyarzábal, 200.000, á 137,70.
Señor de la Torre, 10.000, á 137,60.

El precio mínimo admisible en el concurso, según orden del ministro de Hacienda, apareció ser el de 137,60 por 100.

En vista de ello, sólo se hicieron cuatro adjudicaciones, á los tipos propuestos y por las sumas que se anotan á continuación:

Señor Aguilera de Paz, 100.000 pesetas.

Don Juan Sánchez, 5.000. Señor Castillo, 100.000. Señor Oyarzábal, 195.000. Total, 400.000.

Por no haber más cantidad disponible no se concedieron al último de dicho señores las 200.000 pesetas íntegras que se había comprometido á adquirir.



La mujer en Turquia

Gran interés ha despertado el Congreso feminista de Berlín; pero aún mayor lo ha producido el elocuente discurso pronunciado por una de las congresistas, por la dama turca Hacre Benaiad, persona cultísima y emparentada con el Sultán.

Habló de las condiciones de las mujeres de su país, lamentando la existencia regular de la esclavitud de las blancas, mientras se condena y persigue decididamente la esclavitud de las negras.

Los hombres esclavos no existen ya. Ni aun el prisionero de guerra es sometido á la servidumbre,—dijo la oradora.

Los niños nacidos en la esclavitud son libres. En cambio, las mujeres son compradas y vendidas en algunas comarcas, en el Asia Menor, por ejemplo, y muy particularmente en la región ocupada por la cordillera del Cáucaso.

La autoridad turca protege este inicuo tráfico, en el que están interesadas personas poderosas.

Es de esperar, sin embargo, que la influencia de la Europa occidental ponga fin á ese estado de la mujer en Turquía.

Tales han sido las principales afirmaciones hechas por la princesa Hacre Benaiad en el hermoso discurso que ha pronunciado días pasados en el Congreso feminista celebrado en Berlín.

El numeroso auditorio premió con prolongados aplausos las hermosas frases de la oradora.

Impuesto progresivo

Por una nueva ley del impuesto de derechos reales en Ginebra, se establece una tasa por parte hereditaria, en esta forma:

El 1 1₁2, de 501 á 2.000 francos; 2 1₁2 2.001 á 5.000; 2 3₁4, de 5.001 á 500.000; 3 por 100, de 100.000 á 150.000; y 3 1₁2, de 150.000 en adelante.

Esto para las sucesiones directas. Forma otras cuatro categorías para las herencias que no son de padre ó madre, en esta forma:

Entre esposos sin hijos, del 4 al 8 por 100.

Entre hermanos y hermanas, tíos y sobrinos ó sobrinos nietos, del 6 al 10.

Entre primos hermanos, del 12 al 20. En los demás casos, del 18 al 24 por 100.

Los números y el destino

De Pitágoras acá se ha opinado con frcuencia que regían la vida humana los números, pues ellos son el principio de la armonía y de los secretos ritmos á que la naturaleza obedece. El Lancet publica muchos ejemplos de la acción de una cifra sobre un destino.

Una persona, cita el periódico, que se

rompió el índice de la mano derecha á la edad de 10 años el 26 de Agosto, cumplidos los 18, cayó de á caballo y se rompió la pierna siniestra. Con esto empieza la serie de desventuras. A los 14 años, el 26 de Agosto, tropezó rompiéndose en una piedra los dos huesos del antebrazo izquierdo. Al siguiente año, y como siempre, el 26 de Agosto, trituróle un carruaje la pierna izquierda en dos puntos. Por fin, el 26 de Agosto siguiente, se le amputó la pierna derecha.

Desde entonces tuvo la precaución de pasar en cama el día fatal. Habiendo visto, así, transcurrir 28 años con tranquilidad, juzgó su suerte conjurada y se levantó el 26 de Agosto de 1890, rompiéndose la pierna izquierda. Con frecuencia se ve ser funesto un día de la semana á una raza entera: Enrique VIII murió el martes, 28 de Enero de 1547; Eduardo VI, el martes, 6 de Julio de 1653; María Tudó, el martes, 6 de Julio de 1858, é Isabel, el martes, 24 de Marzo de 1603. Ni aun hoy día han cesado en sus estragos semejantes influencias. Lord Beaconsfield temía el 19 de Abril; murió en tal día.

El 8 de Junio era azaroso para lord Gladstone, como que en tal fecha evitaba emprender ningún trabajo importante; una sola vez faltó á esta regla, y, con motivo de presentar el 8 de Junio el «bill» del Home rule, fué derribado del poder. La superstición de las fechas no es, sin embargo, una particularidad de los hombres de Estado ingleses, pues existe en general entre los negros de Oceanía. Habrá nacido de la metafísica más sutil ó quizás del fetichismo más ingénuo.

Campaña contra la langosta

Estando próxima la época en que empieza la avivación del germen de langosta, especialmente en las provincias meridionales de España, se ha dispuesto por el ministerio de Agricultura se distribuyan entre los depósitos que se establezcan en las provincias los insecticidas, tan pronto se adquieran, así como el demás material que, procedente de campañas anteriores, existe depositado en las provincias.

La distribución se hará por los ingenieros agrónomos, teniendo en cuenta el número de hectáreas invadidas en cada término municipal.

Los ingenieros organizarán el personal de tal forma, que, recorriendo los pueblos cuya demarcación se les fije, les den conocimiento diariamente de las avivaciones que tengan lugar.

Los referidos ingenieros remitirán semanalmente á los jefes de las regiones astronómicas respectivas un estado detala plaga, intensidad de la misma, medios que se empleen para combatirla y auxilios que faciliten las Juntas municipales de extinción. A su vez los jefes de las regiones agronómicas remitirán decenalmente á la Dirección general un resumen por provincia de los datos que reciban de los ingenieros.

Recurso para detener un enjambre

Un agricultor acaba de encontrar un medio original de detener las abejas que huyen de su colmena. Siendo este nuevo procedimiento de gran utilidad, vamos á citar textualmente su aplicación:

«Hemos visto muchas veces practicar los medios reputados de infalibles para detener los enjambres de tendencia vagabunda; he visto dar golpes con gran fuerza sobre calderos y cacerolas, tirar arena á las abejas, hacer disparos con un fusil, lanzar agua por medio de una manga de riego. Pero á pesar de todos estos medios, las abejas continuaban su carrera.

»Estando próxima la estación en que las abejas abandonan la colmena, voy á indicar un medio casi infalible de detenerlas, medio que encontré por casualidad con el empleo de un espejo.

»¿Un enjambre parece vacilar en posarse sobre una rama? ¿Demuestra tener tendencia á huir, ó empieza ya á emprender la marcha? Con rapidez debe uno colocarse de manera que el sol y el enjambre estén delante de sí, y con un espejo de regular tamaño y otro más pe queño de los llamados de bolsillo se dirigen rayos de luz á través de las fugitivas, lo mismo que si fuesen relámpagos.

»Las abejas quedan deslumbradas ó creen en la proximidad de una tempestad. Entonces se juntan en seguida, y tardan poco en formar el racimo, y generalmente cerca del suelo.

»Si el enjambre capturado trata nuevamente de huir, trasladen la colmena á una bodega ó sitio fresco durante una noche, y el enjambre, después de haberse refrescado, no pensará más en huir.»

Justicia distributiva

Las señoritas telefonistas de Hamburgo sen objeto de especial cuidado por parte de las autoridades.

Refiere un periódico belga que cierto médico de la indicada ciudad, furioso por no tener enseguida la comunicación telefónica que esperaba, quiso vengarse haciendo sonar el timbre durante un cuarto de hora, sin interrupción.

Consecuencia: una multa de treinta marcos por haber producido á la telefonista terrible dolor de cabeza con el insoportable tintineo del timbre.

minar los pordados de todos los estilos: encajes, realce, matices, punto Máquinas de vainica, etc., ejecutados por la máquina

Doméstica bobina central

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas para toda industria en que se emplee la costura

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

Pídase el Catálogo ilustrado que se da gratis

NOTES TO THE POTEST OF THE POT

Concesionarios en España: ADCOK Y Ca.

Sucursales en la provincia de Madrid Madrid: CALLE DE ALCALA, 40.

> Alcalá de Henares: CALLE DE LIBREROS, 29.

Pastillas Bonald

CLORO-BORO-SÓDI AS CON COCAÍNA

Su eficacia está reconocida por los se-ñores Médicos para combatir las enfer-medades de la **boca** v de la garganta tos, ronquera, infla-

maciones, picor, aftas, anginía producida por causas por fenomenos bucales de la denti de la nicotina, catarros laring vómitos, etc., etc.

cones, sequedad, granulaciones, afo-tidez del aliento, placas mucosas, ción hidrargírica, efectos nocivos os, efectos nerviosos del estómago,

TENEMOS PREPARADAS

PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas.

PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas, con cocaína y mentol.

PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas, con pilocarpina.

PASTILLAS de cocaína y mentol.

PASTILLAS de cocaína, codeína y mentol.

PASTILLAS Cloro-Boro-Sódicas, con guayaquina y mentol.

Para los casos en que los señores Médicos las consideren indicadas.

Las pastillas BONALD, pre primeras que se conocieron en España y en el extranjero.

miadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio Núñez de Arce, 17 de que sus fórmulas fueron las (antes Gorguera)

Se venden en todas las farmacias y en la del autor

LA NACIÓN

I DIARIO DE LA MANANA

Redacción y Administración: Jovellanos, 8 .--- Madrid PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID.—Un mes..... PROVINCIAS.—Trimestre.... Semestre.....

PORTUGAL.—Un año..... 20 » AMERICA Y DEMÁS PAISES.—Un año, 25

Compañías anónimas de Crédito, Industriales, Ferrocarriles, Navegación, Seguros y Bancos.—

Número suelto, 5 céntimos.

(No se publica los dias festivos.)

GRAN SOMBRERERIA

Alcalá, 33 y 35

Frente à la Presidencia del Consejo de ministros

NOVEDADES DIRECTAS DE PARIS Y LONDRES

Sombreros hongos ingleses, ídem de copa mecánicos, flexibles, etc.

Depósito de sombreros ingleses de las mejores marcas. Fabricación especial de sombreros de copa.

> Alcalá, 33 y 35.-MADRID PRECIO FIJO

Revista Parlamentaria y Diplomática

Unica publicación de su género en España

DIRECTOR Y PROPIETARIO

Manuel de A. Tolosa

Apartado de Correos 48.

Oficinas: JOVELLANOS, princi

Cuenta corriente en el CREDIT LYONNAIS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

12 pesetas. IDEM, doce idem. EXTANICAD, un año. 30 francos.

SE PUBLICA DOS VECES AL MES

A los señores corresponsales y libreros se les descuenta el 20 por 100 si hacen pedido de cinco ejemplares como mí-

IMPRENTA IBERICA

CALLE DEL BARCO, NUM. 6 MADRID

Especialidad en la impreión de periódics diarios y revistas ilustradas

~※や~~やや~~さき~~やや~~~

Orlas y caracteres alemanes. Precios económicos.

Imprenta Ibérica.—Barco, 6.—Madrid